ÍNDICE

Dedicatoria 7
Prólogo, a cargo del doctor Rafael Bielsa 9
Carta del autor dirigida al lector 19
Nuevamente al lector 23
Bibliografía 27

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1925. El agua en la naturaleza. Aspectos físico y químico 45
1926. Estados físicos del agua: sus proyecciones en el terreno legal. Importancia práctica de la cuestión. Mares y ríos helados; ventisqueros o glaciares; nubes 46

CAPÍTULO II

LAS AGUAS EN SU ASPECTO ECONÓMICO

a) Importancia y utilidad

1927. Importancia de las aguas. Los grandes acontecimientos de la humanidad. Los pueblos antiguos. Refranes. La primera máquina 49
1928. Diversas utilidades que prestan las aguas 50
1929. Los primeros usos que de ellas se hicieron 51

b) Valor del agua

1930. ¿Tiene valor el agua? Planteamiento de la cuestión. La ley de la oferta y de la demanda 52
1931. Agua para satisfacer necesidades inmediatas de la vida 53
1932. Agua para satisfacer las demás necesidades 53
1933. Jurisprudencia 56
1934. El "problema del agua". Concepto. Caracteres 56

CAPÍTULO III

LAS AGUAS COMO OBJETO DEL DERECHO

Sección 1ª

Los estudios sobre derecho y legislación de aguas

1935. Los estudios del derecho de aguas en nuestro país. Criterio erróneo acerca de su contenido 59
1936. Complejidad de la materia. Los precursores. Ingenieros y abogados. Estado actual de esos estudios. La cuestión en las Facultades de Derecho 60
1937. a) Materia o asignatura a la que pertenece el estudio de la legislación de aguas. b) Rama del derecho a que pertenece ese estudio. c) Conclusión 62
1938. El derecho de aguas como disciplina autónoma. Debe crearse la cátedra de "Derecho de Aguas" 64

Sección 2ª

Concepto legal del agua

1939. Jurídicamente el agua es una "cosa" 66
1940. Puede ser mueble o inmueble 67
1941. El agua cosa inmueble 68
1942. El agua cosa mueble 69
1943. Interés práctico de la distinción 69
1944. Un caso de jurisprudencia 70

Sección 3ª

La propiedad del agua

1945. ¿El agua es susceptible de ser objeto del derecho de propiedad? Advertencia preliminar. Las diversas especies de aguas. Planteamiento de la cuestión 73
1946. a) Aguas marítimas 74

1947. b) Aguas corrientes 76
1948. c) Aguas estancadas 82
1949. Resumen y conclusión 82
1950. La propiedad del agua ¿es especial? ¿Difiere de la de los demás bienes? 83
1951. El agua, considerada como elemento indispensable para la vida del hombre ¿es una cosa "común"? El "derecho de la sed": alcance y límites 83

Sección 4ª

Agua pública y agua privada

1952. La condición legal del agua 89
1953. Sistemas legislativos 90
1954. Autoridad competente en nuestro país para legislar sobre la condición jurídica del agua. La Nación y las provincias 91

A. Del agua pública

1955. Agua pública: concepto. Agua pública y agua del dominio público ¿son sinónimos? 92
1956. El agua pública es tal por su "naturaleza" o por su "afectación" 94
1957. Circunstancias o caracteres que deben considerarse para incluir las aguas en el dominio público 96
1958. Del sujeto del derecho del agua pública. a) Respecto del dominio. b) Respecto del uso y goce. Los extranjeros 97
1959. Autoridad competente en nuestro país para legislar sobre el uso del agua pública por los particulares. La Nación y las provincias. El Código Civil y el Proyecto de Reformas 103
1960. Principios jurídicos sobre uso y goce de los bienes públicos por los particulares. Concesión, permiso y prescripción del uso. Remisión 108
1961. Tutela jurídica del agua pública 108
1962. Las aguas públicas y la jurisdicción. Remisión 109

B. Del agua privada

1963. Agua privada. Concepto 110
1964. Facultades de las provincias respecto de las aguas privadas 110
1965. La Administración Pública frente a las aguas privadas 111
1966. La jurisdicción y las aguas privadas 111

Sección 5ª
La legislación de aguas

1967. Contenido de la legislación de aguas 112
1968. Metodología. ¿Las aguas deben ser objeto de una legislación especial y propia? La cuestión en nuestro país 114
1969. Tendencia actual de la legislación de aguas 116
1970. La legislación sobre aguas ¿es de orden público? Legislación nacional y provincial 118
1971. Deslinde de la competencia legislativa nacional y provincial en materia de aguas 122
1972. La unificación del derecho de aguas en nuestro país 125

Sección 6ª
Derecho positivo en materia de aguas

1973. Advertencia previa 127

A. Derecho argentino

1º Nacional

1974. a) General, para toda la República 127
1975. b) Especial, para la Capital Federal y los Territorios Nacionales . 130

2º Provincial

1976. Buenos Aires 132
1977. Catamarca 133
1978. Córdoba 134
1979. Corrientes 134
1980. Entre Ríos 135
1981. Jujuy 136
1982. La Rioja 136
1983. Mendoza 137
1984. Salta 138
1985. San Juan 139
1986. San Luis 140
1987. Santa Fe 140
1988. Santiago del Estero 141
1989. Tucumán 141

B. Legislación comparada

1990. Alemania. Prusia 142
1991. Bolivia 142

1992. Brasil 143
1993. Chile 143
1994. Egipto 143
1995. España. Antecedentes e influencia de su legislación 145
1996. Francia 147
1997. Italia. a) Derecho actual. b) Derecho romano. c) Pretendida influencia de la legislación italiana 148
1998. Méjico 151
1999. Nicaragua 151
2000. Paraguay 151
2001. Perú 151
2002. Portugal 152
2003. Suiza 152
2004. Uruguay 154

Sección 7ª
Clasificación de las aguas

2005. Clasificaciones habituales 154
2006. Tipos de clasificación de interés científico-jurídico 154
2007. Clasificaciones que adopto: a) por su "naturaleza"; b) por su "condición legal" 155

CAPÍTULO IV
PLAN DE LA OBRA

2008. Fundamento general de dicho plan 157
2009. Método expositivo adoptado 157

PARTE ESPECIAL

LIBRO I

De las aguas consideradas en sí mismas

TÍTULO I

AGUAS MARÍTIMAS

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

2010. Concepto general. Mar y océano: diferencias 161
2011. Mares interiores. Concepto. Su inexistencia en nuestro país. El Código Civil y el Proyecto de Reformas: críticas a ambos 162
2012. Estrechos. Concepto. Régimen jurídico. Estrecho de Magallanes 163
2013. División legal del mar 165

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DEL MAR EN EL DERECHO ANTIGUO

A. Derecho romano

2014. Alta mar 167
2015. Mar territorial 167
2016. Riberas 169

B. Derecho español

2017. Las Siete Partidas 170

CAPÍTULO III

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL MAR

2018. El mar y los elementos que lo integran: agua y lecho. Divisiones del lecho: piso y riberas; playas, costas 171
2019. Lecho del mar: concepto y extensión o límite 172

2020. Condición jurídica del lecho en nuestra legislación. El Código Civil: análisis y crítica. La reforma del Código 173
2021. Delimitación del lecho del mar. Remisión. Advertencia 178
2022. Ríos que desembocan en el mar: deslinde de la zona marítima y de la fluvial. Remisión 179

CAPÍTULO IV

EL MAR TERRITORIAL

2023. Concepto. Denominación 181
2024. Naturaleza del derecho del Estado ribereño; consecuencias. La cuestión en nuestro país 183
2025. Razón que justifica su existencia 185
2026. Extensión del mar territorial: su fijación requiere un acuerdo internacional 186
2027. Diversos criterios propuestos para determinar la extensión del mar territorial. Extensión generalmente aceptada en la actualidad 187
2028. Las islas situadas en la alta mar ¿tienen mar territorial? 190
2029. ¿Desde dónde se computa el mar territorial? Principio general. Código Civil argentino. Casos especiales: bahías; estuarios; ríos sin estuarios; puertos, abras y radas; estrechos; islas e islotes 191
2030. Computación en el caso de costas heladas o congeladas. Interés práctico argentino. Islas Orcadas 194
2031. Condición jurídica del mar territorial. Legislación argentina y comparada 197
2032. El Proyecto de Reformas del Código Civil. Crítica 198

CAPÍTULO V

MAR JURISDICCIONAL

2033. Concepto. Antecedentes 203
2034. Extensión y objeto. Legislación argentina y comparada 204
2035. Naturaleza del derecho del Estado ribereño 205
2036. El Proyecto de Reformas del Código Civil 205

CAPÍTULO VI

MAR LIBRE O ALTA MAR

2037. Concepto 207
2038. Condición jurídica 207
2039. Sujeto del derecho 208
2040. Libertad de los mares. Su fundamento 208
2041. Naturaleza del derecho de los diversos Estados 211

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS PROPIEDADES RIBEREÑAS

2042. Dichas propiedades carecen de restricción o gravamen alguno 213
2043. Jurisprudencia 216
2044. Decreto del P.E. que crea una servidumbre sobre las propiedades linderas con el mar en los territorios nacionales. Su inconstitucionalidad 217
2045. Caso de naufragio 220
2046. Legislación comparada 222

CAPÍTULO VIII

DOMINIO Y JURISDICCIÓN MARÍTIMA

2047. Planteamiento de la cuestión 226

A. Dominio

2048. El dominio marítimo es provincial. Situación de los Territorios Nacionales. Remisión 226
2049. Opiniones contrarias: refutación 227
2050. Consecuencias del dominio provincial sobre el mar. Derechos de las provincias. Antecedentes administrativos. Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 229

B. Jurisdicción

2051. División de la materia 231

1º Derecho interno

2052. Jurisdicción nacional y provincial: su deslinde. Principio general 232
2053. Jurisdicción nacional: objeto; fundamento y alcance legal 232
2054. Razón de ser de la jurisdicción nacional 236
2055. Límites hasta el cual se extiende la jurisdicción nacional 236
2056. Bases para deslindar la jurisdicción nacional respecto a la provincial. Los diversos órganos administrativos de la provincia y de los Territorios 238
2057. La jurisdicción marítima y el fuero en materia judicial. Causas de almirantazgo y jurisdicción marítima 239

2º Derecho externo

2058. Principio general 242
2059. Jurisdicción en el mar territorial. Principio y excepciones 242
2060. Mar jurisdiccional 244

2061. Mar libre. Actos y hechos producidos en alta mar. Buques piratas 245

TÍTULO II

AGUAS PLUVIALES

CAPÍTULO I

2062. Concepto. Denominaciones 247
2063. Las aguas pluviales como objeto del derecho 249
2064. Legislación antigua. Derecho romano y español 249

CAPÍTULO II

CONDICIÓN LEGAL DEL AGUA PLUVIAL

2065. Planteamiento de la cuestión 251

A. Agua caída en heredades particulares

2066. Condición legal. Derecho argentino 252
2067. Título por el cual se adquiere el dominio de estas aguas. La cuestión en nuestra legislación 252
2068. Naturaleza del derecho que se ejerce sobre las aguas pluviales 257
2069. Condición de las aguas que corren por los fundos inferiores .. 257

B. Agua caída en lugares públicos

2070. Lugares públicos a que se refiere la ley 259
2071. Condición legal de estas aguas. Teorías existentes. Interés práctico de la cuestión 259
2072. Derecho argentino. Es pública el agua pluvial que cae o corre por lugares públicos 262
2073. Consecuencias del carácter público de dichas aguas: a) ilegalidad del artículo 2636; b) las provincias pueden acordar derechos de uso preferente sobre esas aguas 263
2074. Aguas que corren hacia fundos inferiores de propiedad privada: su condición legal 265

CAPÍTULO III

LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL

2075. Anteproyecto del doctor Bibiloni. Proyecto de la Comisión de Reformas. Crítica ... 267
2076. Cómo debe reformarse el Código ... 267

CAPÍTULO IV

USO DE LAS AGUAS PLUVIALES

Derechos del dueño de la heredad superior y del de la inferior
2077. Planteamiento de esta cuestión ... 269

A. Aguas que caen o corren en fundos privados

1º Derechos del dueño del predio superior
2078. Principio general ... 270
2079. Facultad de dirigir las aguas al fundo inferior. Advertencia y remisión ... 270
2080. Goteras de los techos. Advertencia y remisión ... 271

2º Derechos del dueño del predio inferior
2081. a) Derecho a recibir las aguas. Principio general ... 271
2082. Derechos adquiridos por título, destino del padre de familia y prescripción. Principios aplicables. Remisión ... 271
2083. Objeciones a la adquisición por prescripción. Refutación ... 272
2084. b) Derecho a no recibir las aguas. Formas en que se adquiere 273

B. Aguas caídas en lugares públicos

2085. Derechos de la Administración Pública ... 274
2086. Derecho del dueño de la heredad inferior ... 274

CAPÍTULO V

LEGISLACIÓN COMPARADA

2087. Bolivia ... 277
2088. Brasil ... 277
2089. Chile ... 277
2090. España ... 278
2091. Francia ... 278
2092. Italia ... 278
2093. Perú ... 279
2094. Prusia ... 279

2095. Uruguay ... 279

CAPÍTULO VI

NUBES

2096. Razón de su estudio jurídico ... 281
2097. No son "agua pluvial" ... 282
2098. Naturaleza y condición legal ... 282
2099. Lluvias intensificadas o provocadas por medios artificiales ... 283
2100. Conflicto legal referente a la utilización de las nubes. Solución ... 284

TÍTULO III

AGUAS TERRESTRES

Primera Parte

CURSOS DE AGUA

2101. Concepto ... 287
2102. Clasificación fundamental: naturales y artificiales. Generalidades. Cursos naturales con modificaciones artificiales ... 287

Sección 1ª

A) Cursos naturales

CAPÍTULO I

2103. Especies que comprenden ... 289
2104. Ríos: concepto, caracteres. La perennidad. Ríos de régimen torrencial. Ríos grandes y pequeños ("fleuves" et "rivières") ... 289
2105. Arroyos: concepto y caracteres ... 292
2106. Torrentes: concepto y caracteres. Condición legal. Importancia económica ... 294
2107. Clasificación de los ríos: navegables y no navegables; nacionales e internacionales; provinciales e interprovinciales. Remisión . 295

CAPÍTULO II

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE UN CURSO DE AGUA

2108. El agua y el lecho. Principio fundamental ... 298

A. El agua

2109. Agua corriente y curso de agua. Distinción. "Aqua profluens". 299
2110. Estado físico del agua: a) Cambio de estado. Principio general; b) Ríos que se hielan durante cierta época. Régimen legal; c) Glaciares, ventisqueros o heleros. Concepto y condición legal 299

B. El lecho

2111. Concepto. Denominaciones 302
2112. Extensión o límite del lecho. Crecidas ordinarias; marcas. Inundaciones 303
2113. Partes integrantes del lecho: piso y riberas; playas, costas 306
2114. Márgenes: concepto; su diferencia fundamental con las riberas. Error habitual 307
2115. Margen derecha y margen izquierda: su determinación 310
2116. Accidentes del lecho: a) talweg: concepto; b) cascadas, saltos o cataratas: concepto y condición jurídica 310
2117. Ríos que se insumen y corren en lechos subterráneos: condición jurídica. Distintas hipótesis 312
2118. En un curso de agua qué es lo principal ¿el agua o el lecho? Diversos criterios. Opinión mía 315
2119. Construcciones sobre los cursos de agua: puentes. Condición legal. Diversas clases. Remisión 316

CAPÍTULO III

CONDICIÓN LEGAL DE LOS CURSOS DE AGUA

A. Legislación antigua

1º Derecho romano

2120. Generalidades. Características de esa legislación 320
2121. El "agua corriente" ("aqua profluens") 321
2122. Ríos 321
2123. Arroyos 326
2124. Torrentes 327
2125. El lecho o álveo de los cursos de agua 327

2º Derecho español

2126. Las Siete Partidas 328
2127. Recopilación de Leyes de Indias 328

B. Derecho nacional

2128. Principio general: su fundamento. La excepción 328

2129. Crítica de nuestra ley. Los incisos 3º y 4º del artículo 2340 del Código Civil 329
2130. Reforma del Código Civil 331

C. Legislación comparada

2131. Alemania. Prusia 332
2132. Brasil 333
2133. Chile, Ecuador y Honduras 333
2134. España 333
2135. Francia 334
2136. Inglaterra 335
2137. Italia 335
2138. Perú 336
2139. Rusia 336
2140. Suiza 336
2141. Uruguay 336

CAPÍTULO IV

DELIMITACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA

A. Delimitación respecto de los predios limítrofes

2142. Concepto 337
2143. En qué debe consistir 338
2144. Especies de delimitación. Su trascendencia legal 338
2145. Técnica de la delimitación. Procedimientos existentes 338
2146. Práctica de la delimitación: forma de llevarla a cabo. Ventajas de la delimitación 340
2147. Autoridad competente. La Administración y la justicia. Nación y provincias 343
2148. Delimitación inexacta: recursos, consecuencias; autoridad competente 347
2149. Cuestión prejudicial 353
2150. Litigios entre particulares. Principios aplicables 354

B. Cursos de agua que desembocan en el mar

2151. Deslinde de la zona marítima y de la zona fluvial. Importancia práctica 355
2152. Criterio a seguir 356

CAPÍTULO V

OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS AGUAS

2153. Concepto y objeto. Generalidades 361
2154. Legislación argentina. Código Civil; leyes locales 362
2155. ¿Quién debe abonar el costo de las obras de defensa? 363
2156. Legislación comparada 364

CAPÍTULO VI

CURSOS DE AGUA NAVEGABLES

2157. Generalidades 367
2158. Consecuencias legales de la navegabilidad 368
2159. ¿Cuándo un curso de agua es "legalmente" navegable? Requisitos que debe reunir dicha navegación 369
2160. La flotación está incluida en el concepto legal de la navegación. Caracteres que debe reunir la flotación "legal" 378
2161. Cursos de agua convertidos artificialmente en navegables. Situación legal 380
2162. Cursos de agua navegables sólo en parte o partes. Situación jurídica. Interés práctico de la cuestión (jurisdicción, propiedad del aluvión, camino de sirga) 382
2163. Controversias acerca de si un curso de agua es o no navegable. Interés práctico. Autoridad competente 384
2164. Uso de las aguas de los cursos navegables. Puentes construidos sobre dichos cursos 385
2165. Libertad de navegación fluvial 387

CAPÍTULO VII

CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES

2166. Concepto. Denominaciones 389
2167. Línea fronteriza en los cursos de agua internacionales. Frontera presuntiva 390
2168. Derechos de los Estados respecto a los ríos internacionales. Advertencia preliminar. a) Postulado fundamental. b) Ríos de tránsito: derecho a la "integridad del agua"; integridad física e integridad química. Casos comprendidos. c) Ríos fronterizos. Principios aplicables. Medida en que cada Estado puede usar dichas aguas 393
2169. Puentes en ríos internacionales: construcción; mantenimiento; propiedad; soberanía 406
2170. La cuestión del Río de la Plata 407
2171. Situación del río Iguazú 409

CAPÍTULO VIII

DOMINIO Y JURISDICCIÓN FLUVIAL

2172. Planteamiento de la cuestión 414

A. Dominio

2173. El dominio de los ríos pertenece a las provincias. Ríos navegables y no navegables, provinciales e interprovinciales 414
2174. Jurisprudencia 423
2175. Ríos de los Territorios Nacionales. Situación jurídica actual y situación que tendrán cuando los territorios sean provincias 426
2176. Consecuencias del dominio provincial sobre los ríos. Derechos de las provincias. Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 428
2177. Rellenamientos. Tierras "ganadas" a los ríos. ¿Quién debe autorizar esos trabajos y la enajenación de las tierras, la Nación o las provincias? 430

B. Jurisdicción

2178. Jurisdicción nacional y provincial: su deslinde. Principio general 434
2179. Jurisdicción nacional: objeto; fundamento y alcance legal. Ríos navegables exclusivamente situados dentro de una provincia 434
2180. Razón de ser de la jurisdicción nacional 438
2181. Policía fluvial: a) de navegación; b) de higiene 439
2182. Ríos no navegables que atraviesan o limitan más de una provincia. Situación legal en cuanto a jurisdicción. Conflictos que suscitan: cómo deben ser resueltos y quién debe resolverlos; criterio aplicable. Legislación comparada 441
2183. Jurisdicción en materia judicial. Causas de almirantazgo y jurisdicción marítima. La cuestión en los ríos exclusivamente navegables dentro de una provincia 448

Sección 2ª

B) Cursos artificiales

CANALES

2184. Los canales son siempre cursos de agua artificiales. Confusión en el lenguaje corriente 451
2185. Clasificación fundamental de los canales. Advertencia 453

2186. Canales de navegación. Facultades de la Nación y de las provincias para construirlos. Condición legal. Legislación comparada ... 453
2187. Proyectos argentinos para construcción de canales navegables: canal de Córdoba al Paraná y canal de los Andes ... 453
2188. En nuestro país ¿es económicamente ventajosa la construcción de canales navegables? El canal de los Andes ... 455
2189. Canales internacionales. Condición legal. Canales de Suez, Kiel y Panamá ... 457

Sección 3ª

RÉGIMEN DE LAS PROPIEDADES LINDERAS CON CURSOS DE AGUA

2190. Cursos navegables y no navegables. Artículos 2639 y 2640 del Código Civil: gravamen que crean; cómputo del mismo. Extralimitación de algunas leyes provinciales ... 462
2191. Cursos de agua navegables comprendidos en la ley; diversos casos ... 463
2192. Propiedades sujetas al régimen de los artículos 2639 y 2640. Alcance de la expresión "propietarios limítrofes" con ríos o canales empleada en la ley ... 465
2193. Origen histórico legal del principio contenido en el artículo 2639. Antecedentes patrios ... 465
2194. Condición legal de las márgenes de los ríos navegables. Jurisprudencia ... 469
2195. Sujeto del derecho de la zona de treinta y cinco metros. Los particulares y el Estado; reservas fiscales. La Nación y las provincias ... 472
2196. Naturaleza jurídica de la obligación impuesta por el artículo 2639 del Código Civil. Teorías; jurisprudencia. Se rata de una servidumbre legal ... 475
2197. Consecuencias derivadas del carácter de servidumbre legal que reviste la disposición del artículo 2639. Evicción; reducción de precio del inmueble comprado ... 478
2198. Consecuencias que derivan del dominio privado sobre la zona de treinta y cinco metros. Derechos de los propietarios. Enajenación del predio; utilización de los productos naturales; exclusión de terceros; tesoro; tránsito; cultivo y siembra; extracción de arenas y piedras ... 479
2199. ¿Se justifica actualmente la disposición del artículo 2639? Proyecto de abrogación. Conveniencia de seguir manteniendo esa norma legal ... 483
2200. El artículo 2639 y la indemnización al ribereño. ¿Procede ésta? Lo referente a la inconstitucionalidad de dicho texto. Casos a estudiar. Solución ... 485

2201. La servidumbre sobre las márgenes de los cursos navegables existe de pleno derecho. No requiere declaración alguna de la Administración Pública ... 492
2202. Caso en que el ribereño no cumple espontáneamente con la disposición del artículo 2639. ¿A quién le corresponde hacerla cumplir? ¿Al Estado o a los particulares? ¿A la administración o a la justicia? ¿A la Nación o a las provincias? ... 493
2203. Usos a que está destinada la zona de servidumbre que menciona el artículo 2639. Diversas cuestiones: solución ... 499
2204. Mutaciones naturales en la propiedad ribereña: lecho abandonado, pérdida del carácter navegable del curso de agua, aumento y disminución de la margen; consecuencias legales. Lo referente a la indemnización en el caso de derrubio: cuestión contra el Estado y contra otro propietario ribereño. Un caso de jurisprudencia; análisis ... 510
2205. Jurisdicción en la zona de servidumbre. Alcance y límite de las facultades del Estado ... 517
2206. Legislación comparada ... 520
2207. Reformas al Código Civil ... 523

(AGUAS TERRESTRES)

Segunda Parte

VERTIENTES O MANANTIALES

2208. Concepto. Denominaciones ... 528
2209. Vertiente y agua subterránea: caracterización legal ... 529
2210. ¿Existe alguna diferencia legal en las expresiones "vertientes", "aguas que brotan en una heredad" y "fuente" que emplea el Código? ... 530
2211. Derecho romano ... 530
2212. Naturaleza jurídica de las vertientes. Constituyen una parte integrante del fundo, pero no un accesorio. Jurisprudencia ... 531
2213. Condición legal de las vertientes. Aguas que nacen y mueren en una misma heredad y aguas que mueren fuera del predio en que nacen. La cuestión en nuestro derecho. Jurisprudencia ... 533
2214. Vertientes internacionales e interprovinciales. Situación legal y problemas que crean. Solución ... 538
2215. Vertientes minerales. Concepto. Situación y condición legal. Jurisprudencia. Legislación francesa ... 540
2216. Expropiación de manantiales. Diversas consideraciones ... 543
2217. Derecho y obligaciones del dueño del terreno en que brota la vertiente ... 546

a) Derechos: 1) Disposición; 2) Uso. Generalidades. Facultad para usar las aguas fuera del predio en que nacen. La cuestión

del abuso del derecho; 3) Exclusión de terceros; 4) Cambio de la dirección natural de las aguas 546

b) Obligaciones: 1) No alteración de las aguas. Alcance de esta obligación; 2) No acelerar la corriente 551

2218. Derechos y obligaciones de los propietarios inferiores. Concepto legal de "propietario inferior" 553

a) Derechos: 1) Principio general. Situación de los propietarios inferiores; 2) Excepción al principio; generalidades; 3) Naturaleza jurídica y carácter del derecho que pueden adquirir los propietarios inferiores; consecuencias; 4) Medios por los que los propietarios inferiores adquieren derechos sobre la vertiente: a) Título; b) Destino del padre de familia. Cuestiones diversas; c) Prescripción. Requisitos a cumplir. Fundo en que deben realizarse las obras; 5) Extinción del derecho adquirido por los propietarios inferiores. Caso en que la vertiente se agota y posteriormente vuelve a correr; 6) Protección del derecho del propietario inferior; 7) Derecho a no recibir las aguas. Remisión 554

b) Obligaciones: 1) Recepción de las aguas. Vertientes naturales y artificiales; 2) No obstaculizar el descenso de las aguas. Observaciones 575

2219. Relaciones entre el dueño del predio de emergencia y el propietario del fundo inferior que adquirió la servidumbre para el uso de las aguas 576

a) Extensión del derecho de cada uno de esos propietarios 576

b) Fundo en que puede ser ejercida la servidumbre 577

c) Usos a que puede destinar el agua el dueño del fundo inferior 578

2220. Legislación comparada 580

2221. Reformas del Código Civil. El proyecto de la Comisión de Reformas: análisis y crítica del mismo. Opinión mía 583

2222. Protección de manantiales. Sistemas. La cuestión en nuestro país 588

(AGUAS TERRESTRES)

Tercera Parte

AGUAS DORMIDAS

2223. Concepto general. La quietud de estas aguas 592

2224. Especies comprendidas: lagos y lagunas; represas y estanques. Bañados. Nociones generales. Advertencia 592

Lagos

2225. Concepto. Caracteres. La cuestión de los lagos "periódicos" 594

2226. Clases de lagos. Distinción entre lagos y mero ensanchamiento de un curso de agua 596

2227. Elementos constitutivos. Remisión 598

2228. Derecho antiguo: a) romano; b) español 598

2229. Sistemas legislativos sobre condición jurídica de los lagos. La cuestión en nuestro país. Sistema preferible 600

2230. Condición jurídica de los lagos en nuestro derecho. Lagos navegables o no navegables. El Código Civil; los autores; la jurisprudencia. Opinión mía 602

2231. ¿Cuándo un lago es "legalmente" navegable? Requisitos que debe reunir dicha navegabilidad. La flotación 608

2232. Interés práctico de la distinción de los lagos en navegables y no navegables 610

2233. Uso y goce de los lagos. a) Navegables; b) No navegables. Naturaleza jurídica de ese derecho. Leyes que lo disciplinan: Nación y provincias 611

2234. Dominio y jurisdicción lacustre. Nación y provincias. Remisión. Concepto de la navegabilidad a los fines de la jurisdicción 614

2235. Régimen jurídico de las propiedades linderas con los lagos navegables y no navegables. Derecho argentino. Legislación extranjera 615

2236. Lagos internacionales. Línea fronteriza: principios generales. Frontera presuntiva 618

2237. Legislación comparada 619

2238. Reformas del Código Civil. Criterio que debe seguirse 621

(AGUAS TERRESTRES)

Cuarta Parte

AGUAS SUBTERRÁNEAS

2239. Concepto. Agua subterránea y agua freática. No hay diferencia entre "agua" subterránea y "corrientes" subterráneas 626

2240. Aguas "subálveas". Concepto y naturaleza legal 626

2241. Aguas subterráneas y ríos que se insumen y corren subterráneamente. Diferenciación. Remisión 628

2242. Vertientes y aguas subterráneas: diferencias y caracterización legal. Remisión 628

2243. Descubrimiento de aguas subterráneas: su trascendencia jurídica. Métodos. Rabdomantes, zahoríes o hidróscopos sensitivos 628

2244. Las aguas subterráneas en nuestro país. Usos a que se las destinó. Deben utilizarse en la irrigación: conveniencia de ello; palabras de Estanislao S. Zeballos 629

2245. Derecho antiguo: a) romano; b) español 634

2246. Condición jurídica de las aguas subterráneas. Pretendida diferencia entre aguas subterráneas "estancadas" y aguas "corrientes" subterráneas. Jurisprudencia 635
2247. Derechos del propietario del suelo respecto del agua subterránea: a) Facultad de practicar las pertinentes perforaciones; extensión de tal facultad; jurisprudencia. Límites de la facultad de abrir pozos: la cuestión del abuso del derecho. b) Disposición del agua. Formas en que puede hacerse. c) Uso. Generalidades. Facultad de usar las aguas fuera del predio en que se alumbran. d) Exclusión de terceros. Consecuencias 644
2248. Restricción al derecho del dueño del suelo para practicar perforaciones. Naturaleza jurídica de dicha restricción. Esta última sólo puede resultar de un título. Improcedencia del destino del padre de familia y de la prescripción 649
2249. Protección de pozos o alumbramientos. Sistemas legales. La cuestión en nuestro país 651
2250. Las aguas subterráneas en su aspecto internacional 653
2251. Legislación comparada 653
2252. Reforma del Código Civil. Silencio del doctor Bibiloni y de la Comisión Reformadora. Criterio propuesto por la Cuarta Conferencia Nacional de Abogados; refutación. Forma en que debe modificarse nuestra ley 657

LIBRO II

Instituciones en que las aguas tienen un papel preponderante

TÍTULO I

ALUVIÓN

Primera Parte

PRINCIPIOS GENERALES

2253. Concepto. Especies 665
2254. Debe "formarse" paulatinamente e insensiblemente, pero puede "aparecer" súbitamente. Caso de aluvión formado y aparecido bruscamente: condición legal y principios que lo gobiernan 666
2255. Su formación puede responder a la acción natural de las aguas o a trabajos del hombre. Diferencia entre aluvión "provocado" y tierras "ganadas" a los ríos o al mar ("rellenamientos") 668
2256. Fundamentos del derecho de aluvión 668
2257. Requisitos para la procedencia del aluvión: a) Debe resultar de la acción directa o indirecta de las aguas. Remisión; b) Terreno confinante con las aguas. Conformación de la ribera; c) Adherencia a la ribera; d) Aluvión maduro o definitivamente formado 669
2258. Condición legal del aluvión 672
2259. La propiedad del aluvión se adquiere por accesión; consecuencias: a) en cuanto a la toma de posesión; b) en cuanto a su destrucción por la Administración Pública 673

Segunda Parte

CASOS ESPECIALES DE ALUVIÓN

A. Cursos de agua

2260. Cursos de agua que pueden dar lugar al aluvión. Los torrentes 674
2261. Atribución de la propiedad del aluvión: a) Derecho antiguo: romano y español; b) Legislación comparada; c) Legislación argentina. Régimen anterior al Código. Requisitos a probar en casos contenciosos 675
2262. Aluvión formado en cursos de agua sólo navegables o flotables en partes de su recorrido. Atribución de su propiedad. Remisión 677
2263. Aluvión en ríos internacionales 677
2264. Reforma del Código Civil. Aluvión en cursos de agua navegables 677

B. Mar

2265. Adjudicación de la propiedad del aluvión: a) Legislación argentina; b) Legislación comparada. Proyecto de Freitas 678
2266. Crítica de nuestra ley. Fundamentos invocados en su apoyo; refutación 679
2267. Reforma del Código Civil. Anteproyecto del doctor Bibiloni y Proyecto de la Comisión de Reformas: crítica. Criterio que debe adoptarse al reformar el Código 681

C. Aguas dormidas

2268. El derecho de aluvión en los lagos: a) Legislación argentina; b) Legislación comparada. Proyecto de Freitas 682
2269. Crítica a nuestra ley. Fundamentos invocados en su apoyo; refutación 683
2270. Reforma del Código: en qué debe consistir. Anteproyecto del doctor Bibiloni y Proyecto de la Comisión de Reformas 684

D. Islas

2271. Las reglas sobre aluvión también se aplican al formado en las costas de islas. Legislación argentina. Derecho romano; doctrina; legislación comparada 684

TÍTULO II

AVULSIÓN

2272. Concepto 687
2273. Diferencia fundamental con el aluvión 688
2274. Condiciones para que haya avulsión: a) Fuerza de un río o arroyo. Avulsión en las costas del mar. b) Extensión o tamaño de la tierra avulsa. c) Terreno a que pueda unirse la cosa avulsa. Lo referente a las islas. d) La adherencia puede producirse por adjunción o por superposición 688
2275. Derechos del dueño de la cosa avulsa: a) Derecho de reclamarla. En qué consiste este derecho. b) Derecho de abandono 689
2276. Cesación del derecho para reclamar la cosa avulsa: a) Prescripción de la acción reivindicatoria; b) Adherencia natural al terreno en que fue transportada. El dueño de la cosa avulsa ¿puede ser interpelado, antes del vencimiento del término legal, para que exprese si la reclamará o no? 690
2277. La cosa avulsa se adquiere por accesión. Consecuencias: a) En cuanto a la posesión. Crítica al derecho francés y al italiano. b) En cuanto al dominio 692
2278. Daños causados al retirar la cosa avulsa ¿son indemnizables? Opinión general; refutación. Opinión mía 693
2279. Avulsión de cosas no susceptibles de adherencia natural 695
2280. Reformas del Código. Anteproyecto del doctor Bibiloni y proyecto de la Comisión de Reformas: análisis y crítica. Cómo debe reformarse el Código 695

TÍTULO III

CAUCE ABANDONADO

2281. Concepto 699
2282. Derecho antiguo: romano y español 700
2283. Proyecto de Freitas 700
2284. La cuestión en nuestro derecho. Silencio del Código. Criterio para resolver los casos que se presenten. Jurisprudencia 700
2285. Condición legal del cauce abandonado. Jurisprudencia 701
2286. Sujeto del derecho al cauce abandonado. Ríos navegables y no navegables. Jurisprudencia 702
2287. Título por el cual se adquiere el cauce abandonado. Fundamento del derecho al cauce abandonado. Jurisprudencia 704

2288. Heredades que acrecen con el cauce abandonado. Predios ribereños con ríos, mares y lagos: soluciones legales correspondientes. La cuestión en materia de islas 705
2289. Cuándo se reputa abandonado el lecho. Criterio a seguir 706
2290. Reconducción de las aguas al antiguo cauce. Fundamento de este derecho. Facultad de los ribereños. Ribereños a que se refiere la ley. ¿Se requiere autorización de la Administración Pública? Plazo para restituir las aguas al antiguo lecho. Gastos de los trabajos de restablecimiento ¿quién debe pagarlos? Diversos casos 707
2291. Lecho abandonado en ríos internacionales 709
2292. Legislación comparada. Sistemas legislativos existentes 710
2293. Reformas del Código. Anteproyecto del doctor Bibiloni y proyecto de la Comisión de Reformas; análisis y crítica. Cómo debe reformarse el Código; fundamentos de ello. Lo referente al lecho abandonado por el mar 712

TÍTULO IV

ISLAS

2294. Concepto. Rasgo característico 715
2295. Requisitos para la existencia legal de una isla. Autoridad competente para declarar dicha existencia: la justicia y la administración pública; cuestión prejudicial 716
2296. Derecho antiguo: romano y español 717
2297. Proyecto de Freitas 718
2298. Condición legal de las islas en nuestro derecho. Fundamentos invocados para atribuir la propiedad de las islas: la cuestión en Francia y entre nosotros. Venta de islas en nuestro país; requisito previo. Arrendamiento de islas 718
2299. Islas formadas por desdoblamiento de un curso de agua. Condición legal del terreno que quedó aislado. Tierra segregada por las aguas: situación jurídica 721
2300. Islas existentes en alta mar. Su condición legal en nuestro país. Silencio de la ley. Solución 722
2301. Isla Martín García. Situación y condición legal 723
2302. Justificación de los estudios legales sobre islas, frente al carácter de bienes públicos que les atribuye el Código 724
2303. Dominio y jurisdicción insular. Nación y provincias. Jurisprudencia 724
2304. La servidumbre de sirga ¿existe en las islas? Distinción 726
2305. Islas en ríos internacionales 727
2306. Legislación comparada 727
2307. Reforma del Código. Anteproyecto del doctor Bibiloni y proyecto de la Comisión de Reformas: análisis. Cómo debe reformarse el Código en materia de islas 728

TÍTULO V

SERVIDUMBRE Y RESTRICCIONES AL DOMINIO

2308. Advertencia preliminar 731
2309. Servidumbres existentes en nuestro derecho en materia de aguas 732
2310. Autoridad competente en nuestro país para legislar sobre servidumbre 732
2311. Servidumbre y restricciones al dominio. Errónea metodología y calificación jurídica de nuestro Código 733
2312. Goteras o desagües de techos. Disposición legal. Casos que comprende. Naturaleza jurídica: no es servidumbre ni restricción al dominio. Desagüe a la vía pública: observancia de los reglamentos policiales. Las aguas que "caen" del techo y siguen corriendo por el suelo ¿debe recibirlas el fundo inferior? Distinción 735
2313. Autoridad competente en nuestro país para imponer servidumbres. La administración pública y los tribunales de justicia. Los autores; opinión mía. Jurisprudencia. Leyes provinciales argentinas y legislación comparada 736
2314. Reformas del Código. Anteproyecto del doctor Bibiloni y proyecto de la Comisión de Reformas; crítica. El caso de los artículos 2650 y 3097. Leyes de Francia y Prusia. Cómo debe reformarse el Código 746

LIBRO III

Instituciones vinculadas a las aguas

USO Y GOCE DE LAS AGUAS PÚBLICAS

2315. Clasificación básica de los usos 751
2316. Autoridad competente en nuestro país para legislar sobre el uso y goce de las aguas públicas por los particulares. Remisión 751

TÍTULO I

USOS COMUNES

2317. Concepto. Diversas especies 753
2318. Naturaleza legal del derecho de uso común 754
2319. Tutela jurídica del uso común: a) turbaciones procedentes de la Administración; b) turbaciones procedentes de particulares. Doctrina; jurisprudencia 755

CAPÍTULO ÚNICO

PRINCIPALES USOS COMUNES

A. Navegación

2320. Orígenes 758
2321. La navegación frente a los demás usos. Orden de preferencia 758
2322. Aspecto económico. Su relación con el transporte ferroviario. 759
2323. Disposiciones legales sobre navegación. Concepto legal de "puerto" y "navegación de cabotaje" 759

B. Pesca

2324. Razón de su estudio en la presente obra 761
2325. Orígenes 762
2326. Legislación en materia de pesca. Código Civil; otras disposiciones 762
2327. El artículo 2548 del Código: alcance del mismo 764
2328. Naturaleza y condición jurídica de los peces existentes en aguas públicas: frutos, "res nullius", cosas privadas 765
2329. Servidumbres especiales en favor de la pesca. La cuestión en nuestro derecho. Tierras linderas con ríos, lagos y mares. Legislación comparada 767
2330. Importancia de la pesca. Reglamentación de la misma: puntos a incluir en los reglamentos pesqueros 768
2331. Jurisdicción en materia de pesca. Nación y provincias. Ministerio de Agricultura y Marina: facultades respectivas 771
2332. Pesca en ríos internacionales 775
2333. Legislación comparada. a) Derecho antiguo: romano y español; b) leyes contemporáneas 775
2334. Reformas del Código Civil. Anteproyecto del doctor Bibiloni y proyecto de la Comisión de Reformas: análisis y crítica. Cómo debe reformarse el Código en materia de pesca 777

TÍTULO II

USOS ESPECIALES

GENERALIDADES

2335. Concepto. Principales especies 779
2336. Los usos "especiales" frente al carácter público de las aguas. Justificación de su existencia 780
2337. Quiénes pueden ser titulares de derechos especiales de uso. Situación de los ribereños 780

2338. Formas o modos en que se adquiere el derecho especial de uso. Permiso, concesión y prescripción 781
2339. Contenido del derecho de uso especial 782
2340. "Derecho de agua": significado de la expresión en esta materia. "Derecho de agua" y "concesión de agua": diferencias 782

CAPÍTULO ÚNICO

FORMAS DE ADQUIRIR EL DERECHO ESPECIAL DE USO

A. Permiso

2341. Generalidades. Naturaleza jurídica del derecho que crea. Usos que se efectúan mediante "permiso" 784

B. Concesión

2342. Confusión con el "permiso" y con el derecho de uso "común". Criterio de diferenciación 785
2343. Naturaleza de la concesión. Acto bilateral generador de obligaciones y derechos 786
2344. El acuerdo de voluntades en la concesión de uso. Forma en que se produce 788
2345. Naturaleza jurídica del derecho emanado de una concesión de uso sobre el agua pública: "derecho público subjetivo"; "derecho real administrativo" 790
2346. Jurisprudencia acerca de la naturaleza jurídica del derecho emanado de una concesión de agua 792
2347. Duración de las concesiones de uso sobre el agua pública. Objeciones a la "perpetuidad" de las mismas; refutación. Jurisprudencia 796
2348. Extinción de las concesiones de uso sobre el agua pública. Causales: a) Nulidad. Concepto; b) Caducidad. Concepto. Diferencias con la nulidad y con la revocación; c) Renuncia; d) Vencimiento del término; e) Revocación. ¿Procede como medio extintivo de las concesiones de agua pública? Opinión general. Opinión mía. Jurisprudencia 801
2349. Prestaciones económicas a cargo del concesionario. a) El "canon". Concepto. Naturaleza jurídica: consecuencias derivadas de ésta. b) La "prorrata". Concepto. Naturaleza 813
2350. Tutela jurídica del concesionario: a) Actos procedentes del Estado. Acciones petitorias y posesorias. Lo referente al fuero federal: improcedencia del mismo. La tutela jurídica y la división del derecho de agua en "permanente" y en "eventual". b) Actos procedentes de particulares 818

C. Prescripción

2351. Su procedencia como medio adquisitivo del derecho de uso del agua pública. Los autores; opinión mía. Legislación comparada y patria. Las provincias y la prescripción del uso 825

APÉNDICE

Carta del profesor doctor Benjamín Villegas Basavilbaso dirigida al autor, con motivo de su libro "Estudio crítico y de legislación comparada del anteproyecto del doctor Bibiloni en materia de Derecho de Aguas" 831